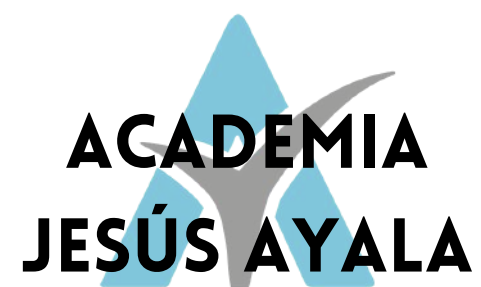


CÓMO ELEGIR PLAZA- ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO



Has llegado hasta aquí después de mucho sacrificio y por fin has podido ver tu nombre en la lista de aprobados publicada en el BOE, ¿y ahora, qué?



ACADEMIA JESÚS AYALA

1.

Si has pasado las pruebas y cumplido los requisitos, deberás esperar a que el Ministerio de Hacienda y Función Pública publique una Resolución por la que se ofertan plazas como primer destino a los aspirantes que han superado las pruebas.



2.

Las personas aspirantes solicitarán destino por vía electrónica a través del “Sistema Integrado de Gestión de Personal - SIGP” al que podrán acceder a través de la dirección web <https://sede.funciona.gob.es>. En la mencionada página web, solicitarán las vacantes, firmarán y enviarán la solicitud.

Para poder llevar a cabo la solicitud de destinos es imprescindible que las personas aspirantes cuenten con un certificado electrónico emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) o una firma electrónica del DNI-e.



3.

La adjudicación de destinos se efectuará a la vista de las peticiones presentadas por las personas aspirantes, según el orden obtenido en el proceso selectivo, excepto en lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre (BOE del día 17) por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de los puestos de trabajo de las personas con discapacidad.



4.

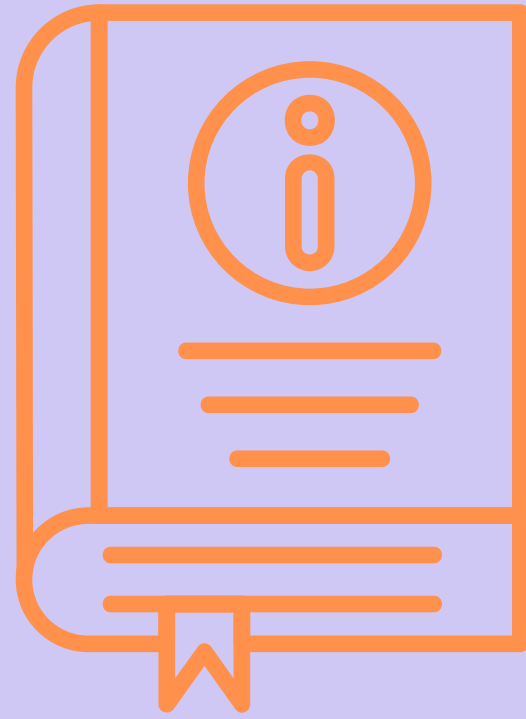
Las personas aspirantes afectadas por este último supuesto, podrán solicitar al órgano convocante la alteración del orden de prelación para la elección de las plazas por motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otras análogas, tal como precisa el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre. Estos motivos deberán ser debidamente acreditados mediante certificación del órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente y aquella otra documentación que la persona interesada considere oportuna.





5.

Ante la posibilidad de que las personas aprobadas por el cupo de reserva de personas con discapacidad obtengan plaza de forma preferente en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, se deberá incrementar el número de plazas que cada persona aspirante solicite **en el número de plazas reservadas al cupo de discapacidad más.**



6.

En la página web del Ministerio hay una pequeña guía con las instrucciones para la petición de destinos. Puedes consultarla pinchando aquí.

ACADEMIA JESÚS AYALA

7.



Si tienes cualquier problema de tipo técnico u operativo para acceder al Portal de solicitudes o para cumplimentar la solicitud, es imprescindible para que pueda ser resuelto dentro del plazo de presentación de solicitudes. Debes cursar una incidencia a través del Centro de Atención a Usuarios (CAU) del Sistema Integrado de Gestión de Personal.

8.

Y ya sólo tendrás que esperar a que se publique la Resolución por la que se nombre personal funcionario de carrera.

¡Enhorabuena!



ACADEMIA JESÚS AYALA